UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

EVASIÓN TRIBUTARIA DEL BITCOIN EN UCAYALI Y SU INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO 2021

Tesis para optar el título profesional de

ABOGADO

JOSÉ MANUEL BATISTA LÓPEZ

RAY VENEGAS PINEDO

Pucallpa – Perú

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
COMITÉ DE PLANEAMIENTO

ACTA DE EXAMEN DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO

En la ciudad de Pucallpa, Siendo las 12:00 a del día viernes 21 de julio del año 2023, en el auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, cito en el Pabellón I Segundo Piso, se dio inicio al EXAMEN DE GRADO, oorrespondiente a la sustentación de la tesis denominado **"EVASIÓN TRIBUTARIA DEL BITCOIN EN UCAYALI Y SU INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO 2021",** presentado por los Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **JOSE MANUEL BATISTA LOPEZ Y RAY VENEGAS PINEDO**.

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos, el Secretario Académico de la Facultad procedió a presentar a los Miembros del Jurado integrados por los docentes: **Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS** (Presidente), **DR. EDGAR GUIZADO MOSCOSO** (Miembro) y **Dr. TEOFILO MEZA TAIPE** (Miembro), designado con Memorando Múltiple Nº 336/ 2023-UNU/FDyCP/GyT de fecha 06 de julio del 2023; luego del cual el señor presidente instó al Secretario Académico a presentar a los bachilleres examinados.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a los bachilleres a iniciar su exposición, de su informe final de tesis; a cuyo término los miembros del jurado las formularon las preguntas y objeciones respectivas, la misma que fue absuelta de forma SATISFACTORIA por los ponentes.

Continuando con el desarrollo de la sustentación y de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos, el presidente invitó a los bachilleres examinados y al público asistente a abandonar la Sala para su correspondiente deliberación en forma reservada.

Seguidamente el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los bachilleres: **JOSE MANUEL BATISTA LOPEZ Y RAY VENEGAS PINEDO,** fueron **APROBADOS POR MAYORIA.**

Reiniciando el acto Público se realiza la Juramentación de honor y las felicitaciones de los miembros del Jurado, seguidamente se procedió a la lectura del presente acta, dando por concluido el acto de sustentación siendo a las 1: 00pm del mismo día, la suscribieron en señal de conformidad; de lo que doy fe.

Dr. JUAN ARQUIMEDES NUÑEZ TERREROS
Presidente

Dr. EDGAR GUIZADO MOSCOSO
Miembro

Dr. TEOFILO MEZA TAIPE
Miembro

Dr. JOEL ORLANDO SANTILLA TUESTA.
Secretario Académico

APROBACION Y FIRMA DE JURADO DE TESIS

La presente Tesis fue aprobada por el jurado calificador de la Facultad de Derecho. y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, para obtener el título profesional de Abogado.

Dr. Juan Arquímedes Núñez Terreros
Presidente

Dr. Edgar Guizado Moscoso
Miembro

Dr. Teófilo Meza Taipe
Miembro

Dr. Eladio Guzmán Villa
Asesor

Bach. José Manuel Batista López
Tesista

Bach. Ray Venegas Pinedo
Tesista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

CONSTANCIA

ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND

Nº **V/0140-2023**.

La Dirección de Producción Intelectual, hace constar por la presente, que el Informe final de tesis, titulado: "**EVASIÓN TRIBUTARIA DEL BITCOIN EN UCAYALI Y SU INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO 2021**"

Autor(es)	:	**BATISTA LÓPEZ, JOSÉ MANUEL** **VENEGAS PINEDO,RAY**
Facultad	:	**DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**
Escuela	:	**DERECHO**
Asesor(a)	:	**Mg. GUZMÁN VILLA, ELADIO**

Después de realizado el análisis correspondiente en el Sistema Antiplagio URKUND, dicho documento presenta un **porcentaje de similitud 0%.**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentaje establecidos en el artículo 9 de la DIRECTIVA DE USO DEL SISTEMA ANTIPLAGIO URKUND, el cual indica que no se debe superar el 10%. Se declara, que el trabajo de investigación: SI Contiene un porcentaje aceptable de similitud, por lo que SI se aprueba su originalidad.

En señal de conformidad y verificación se firma y se sella la presente constancia

Fecha: 17/03/2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Dirección General de Producción Intelectual

Mg. JOSÉ MANUEL CÁRDENAS BERNAOLA
Director de Producción Intelectual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

UByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, José Manuel Bautista Lopez

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:

Evasion Tributaria del BBCOPN en UCAYALI y su Incorporación a la legislación del Derecho Tributario

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Dr. Elmer Gusman Villa

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL ☐ Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL ☒. Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 07/08/2023

Email: josealber_99@hotmail.com
Teléfono: 986178451

Firma:
DNI: 61006286

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

UByP - REPOSITORIO INSTITUCIONAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS

REPOSITORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Yo, Ray Venegas Pinedo

Autor(a) de la TESIS de pregrado titulada:
Evasión Tributaria del Bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del Derecho Tributario

Sustentada el año: 2023

Con la asesoría de: Mr. Eladio Guzman Villa

En la Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Escuela profesional: Derecho

Autorizo la publicación:

PARCIAL ☐ Significa que se publicará en el repositorio institucional solo La caratula, la dedicatoria y el resumen de la tesis. Esta opción solo es válida marcar **si su tesis o documento presenta material patentable**, para ello deberá presentar el trámite de CATI y/o INDECOPI cuando se lo solicite la DGPI UNU.

TOTAL ☒ Significa que todo el contenido de la tesis y/o documento será publicada en el repositorio institucional.

De mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali (www.repositorio.unu.edu.pe), bajo los siguientes términos:

Primero: Otorgo a la Universidad Nacional de Ucayali **licencia no exclusiva** para reproducir, distribuir, comunicar, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público en general mi tesis (incluido el resumen) a través del Repositorio Institucional de la UNU, en formato digital sin modificar su contenido, en el Perú y en el extranjero; por el tiempo y las veces que considere necesario y libre de remuneraciones.

Segundo: Declaro que la **tesis es una creación de mi autoría** y exclusiva titularidad, por tanto me encuentro facultado a conceder la presente autorización, garantizando que la tesis no infringe derechos de autor de terceras personas, caso contrario, me hago único(a) responsable de investigaciones y observaciones futuras, de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y el Ministerio de Educación.

En señal de conformidad firmo la presente autorización.

Fecha: 07 / 08 / 2023

Email: rayvenegas02@gmail.com
Teléfono: 983572561

Firma: Ray Veg.
DNI: 72780237

DEDICATORIA

A Dios, por darme vida, salud y las fuerzas necesarias para nunca rendirme y siempre cumplir con lo que me proponga.

A mi familia por ser mi motor y el centro de apoyo, por confiar siempre en mi capacidad y estar conmigo en todo momento.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Ucayali, por entregarnos las facilidades necesarias para obtener una enseñanza de calidad, por cada una de las exigencias para lograr y culminar esta investigación, puesto que con ella nos permitirá desenvolvernos de manera competente en el mundo laboral.

A todos los docentes, quienes nos han colmado de sabiduría y transmitido conocimiento.

A nuestras familias, por el apoyo brindado durante todos estos años.

A nuestro asesor, por orientarme día a día durante esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA vii

AGRADECIMIENTO viii

ÍNDICE DE CONTENIDO ix

ÍNDICE DE TABLAS xii

ÍNDICE DE FIGURAS xiii

RESUMEN xiv

ABSTRACT xv

INTRODUCCIÓN xvi

CAPITULO I 18

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 18

1.1 Descripción de la realidad problemática 18

1.2 Formulación del problema 20

1.2.1 Problema general 20

1.2.2 Problemas específicos 20

1.3 Objetivos de la investigación 20

1.3.1 Objetivo General 20

1.3.2 Objetivos específicos 20

1.4 Justificación e importancia de la investigación 21

1.5 Limitaciones 21

CAPITULO II 22

MARCO TEÓRICO 22

2.1 Antecedentes de la investigación 22
2.1.1 Antecedentes Internacionales 22
2.1.2 Antecedentes Nacionales 23
2.1.3 Antecedentes Locales 26
2.2 Bases teóricas 26
2.2.1 Fundamento teórico 26
2.2.2 Características y usos 29
2.3 Definición de términos básicos 31
2.3.1 Las criptomonedas 31
2.3.2 Tecnología financiera 32
2.3.3 Dinero virtual 34
2.3.4 El Anonimato en Bitcoin 37
2.3.5 Anonimato y Pseudoanonimato 37
2.3.6 Legalidad de las criptomonedas 38
2.4 Hipótesis 39
2.4.1 Hipótesis general 39
2.4.2 Hipótesis especificas 39
2.5 Variables 39
CAPITULO III 40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 40
3.1 Diseño de la investigación 40

3.2 Población y muestra 40

3.2.1 Población 40

3.2.2 Muestra 41

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 41

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información 41

CAPÍTULO IV 42

RESULTADOS Y DISCUSIÓN 42

4.1 Descripción de resultados 42

4.2 Discusión 51

CAPITULO V 53

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 53

5.1 Conclusiones 53

5.2 Recomendaciones 54

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA 55

ANEXOS 58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Principales características técnicas distintivas de Bitcoin 31

Tabla 2: Muestra de personas seleccionas al azar 41

Tabla 3: Evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago 42

Tabla 4: Bitcoin influye en la evasión de impuestos 43

Tabla 5: Evasión tributaria 44

Tabla 6: Conciencia tributaria 45

Tabla 7: Mejora continua 46

Tabla 8: Incorporación a la legislación tributaria 47

Tabla 9: Nivel de correlación entre Evasión tributaria y la Incorporación a la legislación tributaria 48

Tabla 10: Nivel de correlación entre Evasión tributaria del bitcoin y la Incorporación a la legislación tributaria 50

Tabla 11: Nivel de correlación entre el Bitcoin influye en la evasión de impuestos y la Incorporación a la legislación tributaria 51

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Capitalización de mercado de las criptomoneda 35

Figura 2: Esquema del diseño de investigación 40

Figura 3: Evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago 42

Figura 4: Bitcoin influye en la evasión de impuestos 43

Figura 5: Evasión tributaria 44

Figura 6: Conciencia tributaria 45

Figura 7: Mejora continua 46

Figura 8: Incorporación a la legislación tributaria 47

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se centró en Demostrar de qué manera hubo evasión tributaria del Bitcoin en Ucayali para poderse aplicar en la incorporación a la legislación del derecho Tributario 2021. El tipo de investigación fue no experimental con su diseño descriptivo correlacional. La investigación presentó como problema, ¿De qué manera hubo evasión tributaria del Bitcoin en Ucayali para poderse aplicar en la incorporación a la legislación del derecho Tributaria 2021?, planteándose como hipótesis que Hubo evasión tributaria del Bitcoin en Ucayali para poderse aplicar en la incorporación a la legislación del derecho Tributario 2021, los métodos empleados fueron según su finalidad una investigación básica y según su profundidad una investigación descriptiva correlacional, para la recolección de datos empleamos la técnica de la encuesta, luego de eso se procedió al conteo y el análisis respectivo. Así mismo, los tratamientos de los datos se realizaron empleando el SPSS y Excel organizándose en cuadros y gráficos estadísticos, en donde la prueba de hipótesis de Rho de Spearman obtuvo p-valores menores de 0.05, obteniendo la aceptación de todas las hipótesis de esta investigación y teniendo como conclusión existe evasión tributaria por el uso de la moneda virtual bitcoin en el departamento de Ucayali.

Palabras clave: Bitcoin, impuestos, evasión, legislación, tributario

ABSTRACT

The present research work focused mainly on demonstrating how there was tax evasion of Bitcoin in Ucayali in order to be applied in the incorporation into the legislation of the 2021 Tax Law. The type of research was non-experimental with its descriptive correlational design. The investigation presented as a problem, in what way was there tax evasion of Bitcoin in Ucayali to be able to be applied in the incorporation to the legislation of the Tax Law 2021?, considering as a hypothesis that there was tax evasion of Bitcoin in Ucayali to be able to be applied in the incorporation to the legislation of the Tax Law 2021, the methods used were, according to their purpose, a basic investigation and according to their depth, a correlational descriptive investigation, for the data collection we used the survey technique, after that we proceeded to the count and the respective analysis. Likewise, the data treatments were carried out using SPSS and Excel, organizing themselves in statistical tables and graphs, where the Spearman's Rho hypothesis test obtained p-values less than 0.05, obtaining the acceptance of all the hypotheses of this investigation. and having as a conclusion that there is tax evasion due to the use of the bitcoin virtual currency in the department of Ucayali.

Keywords: Bitcoin, taxes, evasion, legislation, tax

INTRODUCCIÓN

La palabra criptomoneda según Diario El comercio (2017), se encuentra compuesta por dos palabras. En primer lugar, “cripto”, se refiere a los algoritmos de encriptación que posee la moneda para que los usuarios puedan usarla con seguridad. En segundo lugar, “moneda”, se refiere a que permite almacenar valor para poder ser usado en intercambios de bienes y servicios.

Bitcoin es una forma de criptomoneda que se puede remontar a sus orígenes en 2008, cuando Satoshi Nakamoto, utilizo tecnologías, técnicas criptográficas, los efectos de red y firmas digitales. Fue así como bitcoin se convirtió en uno de los primeros casos de criptomoneda cuando se lanzó oficialmente en el año 2009.

KPMG (2019), menciona que el bitcoin podría impactar en los estados financieros de las empresas. En su artículo tratamiento contable de los criptoactivos menciona que el CINIIF determinó que las criptomonedas son activos intangibles y son activos identificables de 33 carácter no monetario que generan beneficios económicos. Por ello, se debe mediar al costo o al valor razonable. Por otro lado, las criptomonedas que son adquiridas para mantenerse y luego venderlas como método de inversión, se debe contabilizar como inventarios.

Razón por la cual en el presente trabajo de investigación se Demostrará de qué manera hubo evasión tributaria del Bitcoin en Ucayali para poderse aplicar en la incorporación a la legislación del derecho Tributario 2021. La investigación tiene una estructura que contempla el reglamento, que se componen por el diseño de la investigación, planteamiento del problema y la descripción del problema.

La metodología en el cual se tiene un enfoque teórico o pura, que tiene alcance de la investigación cuantitativa por corresponder al ámbito de las ciencias sociales, en el que se propusieron instrumentos y técnicas.

Los resultados son aspectos que contemplan la investigación en el que se procesaron la información recogida de la muestra de estudio, que están representadas mediante tablas y figuras, discusión de resultados, finalmente, las conclusiones y sugerencias.

CAPITULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Según (Villegas) define al fenómeno jurídico como toda reducción o disminución dentro del país por parte de una persona que está obligada a pagar impuestos y logró el resultado a través de una violación de las regulaciones vigente. (Chavarri & Chirihuana, 2018, pág. 15)

Los impuestos se han dado a lo largo de años dentro de las empresas que han podido cubrir dichas acciones sin poderse declarar, es decir infringiendo las normas legales establecidas.

Explica que por evasión tributaria se entiende: “es la eliminación o reducción del monto del impuesto en que incurren las personas que están legalmente obligadas a pagar y obtener tales resultados a través deconductas que violen la ley. Por lo antes indicado la evasión tributaria es un delito que viola las normas legales, por el cual el que se beneficia es el empresario o la parte accionante a realizar dichos actos por lo que a través de las Criptomonedas o BITCOINS es una forma de evasión ante SUNAT tan amplia y moderna debido a que al ser una forma de realización de monedas virtuales no hay forma de declarar de donde provienen dicha cantidad de dinero que se produce a través de la red cibernética(Internet), así mismo esto se aleja de función pública quebrantando las normas jurídicas. (Fuertes, 2017)

En el Perú ya se encuentran regiones que aceptan estas monedas como forma de pago en tales como en Lima, Cusco, Ica y Arequipa a través de las empresas: Bike Rent Perú, Moloko Disco Club, Clínica Dental Ramos Dent, La hacienda de Yanamarca, Casa Campo Andahuaylillas, Inti Killa, Don bolas,

Restaurante El Encuentro, Fruzion y Happy Travels Tours (Andrea_87, 2019). Al adaptarse dichas empresas dan un avance a la tecnología y así mismo al aumento de evasión de impuestos al obtener dinero no declarado ante la SUNAT. En Ucayali ya hay casos de compra y venta con formas de pago a través del bitcoin pero que ha sido muy difícil de registrarlo toda vez que como esto ha sido generado a través de la red informática (internet), se hace difícil encontrar el registro, así mismo hay un establecimiento de Bitcoins en Pucallpa entre la Av. Amazonas en intersección con Jr. Ancash, por lo que ante estas evasiones SUNAT no ha podido tomar acciones legales ante estas compras realizadas debido a que no hay ley que regula estos actos informáticos en los cuales tal vez podría considerarse un delito cibernético.

Por lo antes mencionado es que busco como solución ante esta problemática que se está dando en la región Ucayali, la creación de una norma legal o un artículo especificado a la ley de delitos informáticos que regule estos actos para que SUNAT intervenga a través de ellos y de los bancos centrales con la finalidad de no cometer fraude y la evasión de impuestos ante la región de Ucayali toda vez de que Ucayali está exonerada de pagar impuestos, y así mismo la dinamización para el incremento de la economía de la región Ucayali. También propongo como un mecanismo de solución ante estos conflictos que se generarán, es poder declarar ese ingreso de dinero que se ha ido generado a través del BITCOIN para que en el momento de la extracción de dinero donde se da la realización de contrato que se realice de cualquier forma ya sea compra y venta u otra forma, se quede inscritos ante los Registros Públicos para que haya un inventario de compras realizadas a través de BITCOINS como también capacitar a las entidades públicas que intervendrán en estos actos realizados.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿Existe evasión tributaria por el uso de la moneda virtual bitcoin en el departamento de Ucayali?.

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021?
- ¿De qué manera el Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021?
- ¿El medio de pago mediante la moneda virtual bitcoin se encuentra incorporado en la legislación del derecho tributario en el año 2021?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 Objetivo General

Determinar si existe evasión tributaria por el uso de la moneda virtual bitcoin en el departamento de Ucayali

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar si existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.
- Determinar de qué manera el Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho

tributario 2021.

- Determinar si el medio de pago mediante la moneda virtual bitcoin se encuentra incorporado en la legislación del derecho tributario en el año 2021.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación se justifica en los siguientes aspectos:

Teórico; Se justifica en lo teórico esta investigación porque generará cambios jurídicos en la legislación tributaria.

Práctico; se justifica en lo practico porque está investigación ayudará a contribuir a regular las evasiones generadas a través del bitcoin.

Metodológico; se justifica en lo metodológico la presente investigación porque va a instruir a la sociedad a cómo hacer el uso adecuado de los bitcoins con su regulación incluida.

1.5 LIMITACIONES

En la ejecución de esta investigación se pudo encontrar las limitaciones tales como:

- SUNAT no quisiera brindar información para poder elaborar las encuestas o dicha institución se negra a concedernos el apoyo para realizar nuestras encuestas.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Campos (2015) en su Artículo de revista denominada “consequências jurídicas do desenvolvimento da moeda virtual” señala que:

Este artículo tiene como objetivo comprender las respuestas adecuadas de Law a la creación de bitcoin. El trabajo explica, con nociones introductorias, y mediante el análisis de la legislación comparada, la historia de la moneda, sus consecuencias económicas y cambios paradigmáticos. También presenta consideraciones doctrinales sobre la creación de la moneda. El objetivo principal del trabajo es analizar las posibles hipótesis de regulación para las transacciones con la moneda criptográfica, que pertenecen a un área gris, aún no regulada por ley. La conclusión de este trabajo es que el Estado debe incluir la moneda en su normativa, atendiendo inicialmente solo a la evasión fiscal, a sus posibles conexiones con el mercado ilegal y a la creación de una licencia para canjear monedas. Posteriormente, debería regular aspectos que requieran un gran rigor, como la protección de los derechos de los consumidores. Palabras clave: Bitcoin. Criptografía. Regulación.

Baraona (2015) En su Artículo de revista denominada “El peso de Bitcoin” Señala que:

El dinero debe ser una de las creaciones humanas más exitosas en términos de extensión y masividad. Sus formas, sin embargo, son múltiples. Por ejemplo, hoy Presenciamos un boom de criptomonedas que amenaza

con dejar obsoleto al dinero físico. Pero, tal como agudamente muestra este texto, sin importar cuan digital sea una criptomoneda, su creación sí tiene efectos físicos a gran escala, especialmente en términos de consumo energético y huella de carbono.

Durá (2018) en su artículo de revista denominada “El bitcoin en la globalización” explica que:

En las últimas décadas hemos asistido a una fuerte expansión del comercio mundial y de las políticas de globalización caracterizadas, entre otros aspectos, por el peso creciente de los países en desarrollo y, en especial, de las economías asiáticas. Muchas han sido las voces y los movimientos discrepantes con tales políticas, defendiendo que la globalización favorece la desigualdad y, en definitiva, genera ganadores y perdedores, beneficiados y perjudicados. El análisis de los modelos teóricos, de los estudios empíricos y de la evolución de los indicadores de desigualdad en los últimos años corroboraría en gran medida que, efectivamente, la globalización ha favorecido a unos más que a otros, generando diferencias no solo entre países, sino dentro de cada uno de ellos, en función del tipo de trabajadores y su nivel de cualificación.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Gutiérrez (2017) Universidad ESAN-LIMA, en su libro denominada “El bitcoin: consideraciones financieras y legales sobre su naturaleza y propuesta de enfoque para su regulación” explica lo siguiente:

El bitcoin es una innovación reciente en las tecnologías de pago. Es un tipo de moneda virtual que aporta un nuevo sistema de pago y puede usarse como nuevo medio de intercambio. Destaca en la rama de sistemas

de pago gracias a su protocolo tecnológico, que hace posible que su creación no la controle persona alguna y permite su intercambio por bienes y servicios sin la necesidad de un tercero que supervise la liquidación de cada transacción. Esto ocurre porque ese protocolo cuenta con un proceso de validación de transacciones que opera de modo descentralizado. No obstante, debido a que se trata de una tecnología nueva y compleja, los reguladores de cada Estado han dudado en emitir alguna orientación y en supervisar su naciente circulación. Este silencio ha incentivado la comisión de ilícitos mediante el empleo del bitcoin, lo cual ha generado severos perjuicios económicos a sus usuarios. En ese contexto, el objetivo de este libro es determinar la naturaleza económico-financiera y jurídica del bitcoin como medio de intercambio y encontrar el enfoque más adecuado para abordar su regulación. Esto conlleva analizar el marco legal aplicable a las operaciones en las que se use, el tipo de riesgos que se encuentran asociados a su empleo y al de otras monedas virtuales, la administración pública competente para su supervisión y regulación, y recomendar reformas normativas para procurar la asignación eficiente de recursos en las operaciones que usan bitcoins o de ser el caso, otras monedas virtuales dentro del mercado financiero. La investigación en que se basa buscó analizar las implicancias de la relevancia jurídica en el mercado financiero peruano del uso del bitcoin como medio de intercambio, no así el grado de profundidad que ha alcanzado en ese mercado esta nueva realidad comercial, tema de estudio que es una tarea pendiente. Sin embargo, tal limitación no afecta el aporte de la investigación, ya que sus hallazgos podrán ser guías útiles para el regulador, toda vez que es factible su

conciliación o adecuación con los resultados de aquellos estudios que busquen determinar el grado de presencia del bitcoin dentro del mercado peruano.

Moreno (2017) Universidad ESAN-LIMA, en su tesis de maestría denominada Consideraciones financieras y legales respecto a la naturaleza de bitcoin y propuesta de enfoque para su regulación sostiene que:

El objetivo general de esta investigación es determinar cuál es la naturaleza económica-financiera y jurídica de bitcoin como medio de intercambio y, de resultar necesario, encontrar el enfoque más adecuado para abordar su regulación. Los objetivos son específicos son (i) determinar la naturaleza económica y jurídica del bitcoin; (ii) determinar el marco legal aplicable a las operaciones en las que se use el bitcoin; (iii) determinar el tipo de riesgos que se encuentran asociados al uso del bitcoin, y, de ser el caso, de otras monedas virtuales; (iv) determinar cuál es la administración pública competente para su supervisión y regulación; (v) de resultar necesario, recomendar reformas normativas para procurar la asignación eficiente de recursos en las operaciones que usan bitcoins, o, de ser el caso, otras monedas virtuales, dentro del mercado financiero.

Arce (2019) Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)-Lima, en su tesis de maestría denominada “Propuesta para mejorar la confianza en el uso del Bitcoin como medio de pago en las empresas peruanas, 2019” señala que:

“El intercambio de las personas, en relación con los bienes y servicios, registra modificaciones, de medios y lugares; se aprecia el trueque, el patrón de metales preciosos, el papel de los chinos del siglo IX,

…, también, como se pasa de las plazas de las ciudades, los buques, …, a la internet. Las personas fueron depositando confianza en cada cambio que se registra en la historia. Estos cambios llegan el día de hoy a las denominadas monedas virtuales o criptomonedas. Esto es lo que origina el objetivo del presente trabajo, desarrollar una propuesta para que el uso del Bitcoin sea empleado como medio de pago en las empresas peruanas. Para ello, se consideró la entrevista a personas que usan Bitcoin en sus transacciones comerciales en el Perú y la entrevista desarrollada a 61 empresarios escogidos bajo la muestra de conveniencia, ubicados en la ciudad de Arequipa. La criptomoneda más empleada es el Bitcoin que aparece en el 2009. Las criptomonedas no tienen ley, ni le pertenecen a nadie, es solo la confianza que se tiene en estas, las que pueden hacerla posicionar. Para lograr mejorar esta confianza, se proponen estrategias de comunicación y capacitación, para crear una oportunidad alguna persona, natural o jurídica, que apoye a las empresas que deseen hacer uso del Bitcoin, siendo el 4.9% del total que existen. Las empresas que usan bitcoin, los motiva el hecho que un cliente desee pagar con ello y la falta de conocimiento, es la principal causa para que no lo usen.

2.1.3 Antecedentes Locales

No se encontró antecedentes locales.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Fundamento teórico

El proyecto Bitcoin comenzó en 2009 de la mano de un grupo de informáticos que se hacen llamar Satoshi Nakamoto, cuya identidad o identidad se desconoce. Por ello, se han realizado decenas de encuestas

para averiguar quién está detrás de este proyecto.

La revista estadounidense Newsweek se publicó en marzo de 2014. Según los hallazgos de la reportera Leah Goodman, es posible que sea un japonés- estadounidense de 60 años y conocido como físico. Esta persona dice ser Satoshi Nakamoto. Sin embargo, el hombre negó la acusación en una entrevista y le aseguró que ni siquiera entendía este aspecto. La búsqueda terminó no porque completaron la tarea, sino porque el creador decidió revelar su identidad. Es Craig Wright, un australiano dedicado a la informática. Pero las autoridades no le creyeron y aseguraron que la clave que proporcionó para desarrollar el programa no era convincente.

Ahora, entendamos qué es Bitcoin, es una moneda virtual que se puede utilizar para realizar pagos a través de Internet y en ciertos mercados físicos que aceptan la moneda. Su funcionamiento se basa en redes peer-to-peer (punto a punto), y la implementación de estas redes es muy complicada porque el hardware tiene un gran valor. A principios de 2009, se lanzó el protocolo Bitcoin (BTC) y apareció la primera moneda virtual. Posteriormente, dada su ejecución, se creó una herramienta para intercambiar Bitcoin.

En 2011, se creó un mercado secreto llamado Silk Road. En esta página, puede comprar artículos con Bitcoin. En el mismo año, ingresaron a China intercambiando Bitcoin. En 2013, obtuvieron con éxito Satoshi Dice, un servidor de juegos virtual popular y visitado, para aceptar el inicio de las operaciones de Bitcoin. En resumen, Gox Mountain. También aceptó esta propuesta, porque la nueva ley contra el lavado de dinero le planteaba serios problemas. Ante el miedo, Gox Mountain. SatoshiDice y SatoshiDice

decidieron bloquear las transacciones de BTC, lo que provocó que el precio de BTC cayera muy poco. Después de emitir una alerta al Congreso de los EE. UU., EE. UU. Tomó medidas al respecto. El FBI cerró la Ruta de la Seda y confiscó 26,000 BTC por un valor aproximado de $ 3.6 millones. En China, los bancos y las entidades de pago tienen prohibido establecer contactos y alianzas con BTC.

Esta grave situación llevó a la quiebra de Gox Mountain. Se perdieron 500 millones de dólares. Por su parte, el mayor intercambio de BTC se vio obligado a cesar sus actividades y se enfrentó a una invasión de denegación de servicio. En Nueva York, se propusieron nuevas regulaciones para controlar las transacciones de divisas en Internet, pero a fines de 2015, Bitcoin fue promovido a la moneda de mejor desempeño.

La moneda virtual de mayor éxito es BTC en 2016. Se dice que hay 15,5 millones de Bitcoins en circulación y su valor es de unos 449 dólares. El funcionamiento de BTC está descentralizado y se puede utilizar de forma anónima. Utilice códigos cifrados que circulan por la red para ejecutar transacciones. La red monitorea y verifica si Bitcoin se gasta en dos lugares diferentes al mismo tiempo. Los usuarios pueden crear Bitcoin a través de un proceso informático en la computadora, y la cantidad máxima de creación es de 21 millones de unidades.

Después de la aparición de Bitcoin, aparecieron otras monedas virtuales, como Ethereum en julio de 2015 o Zcash en octubre de 2016, pero siguen siendo las monedas virtuales más populares. Debido a algunos desacuerdos, en cuanto a la función y efectividad del plan, dentro de la comunidad Bitcoin, decidieron retirar y lanzar Bitcoin Cash. El profesor de

Economía y Políticas Públicas de la Universidad de Harvard, Kenneth Rogoff (Kenneth Rogoff), se muestra escéptico sobre este método de pago.

Afirmó que el gobierno tomó esta acción porque no puede aceptar impuestos a gran escala, porque no puede aceptar impuestos, por lo que no puede aceptar pagos anónimos a gran escala, en resumen, se puede utilizar para comprar bienes ilegales. BTC no pertenece a ningún país, no es ni un banco ni un banco, y se puede usar en todo el mundo, puedes comprar bitcoins en euros u otras monedas (como cualquier moneda). En definitiva, las transacciones se realizan directamente entre personas. Gracias al complejo sistema de contraseñas, es imposible falsificar o copiar. Para usarlo, no debe revelar su identidad o información bancaria confidencial. Por otro lado, no se puede interferir con el dinero y las cuentas no se pueden congelar. Este es un método directo, no incluye la lógica de transacciones ordinarias, tasas altas ni comisiones por pagos en línea. De hecho, las comisiones comerciales son muy bajas. Finalmente, las características de esta moneda virtual permiten que la página genere servicios de confianza, y el vendedor solo cobrará el dinero cuando el producto llegue satisfactoriamente al destino.

2.2.2 Características y usos

En las operaciones con criptomonedas usan su propia cadena de bloques, su propia red P2P o peer-to-peer. Algunas altcoins también usan diferentes algoritmos de minería de Bitcoin. Algunas de las Altcoins que podemos mencionar incluyen Ethereum, Litecoin, Ripple, Dash, son una de las variedades más populares en la actualidad.

Cada una de estas transmisiones se registra en una base de datos

llamada blockchain o blockchain, que se elabora y distribuye cuidadosamente entre pares y luego se descentraliza. El usuario es responsable de proteger la red y monitorearla, Control y aprobación. Las transacciones realizadas sin la intervención de agencias reguladoras garantizan la seguridad, integridad y validez de estos registros a cambio de recompensas o recompensas por esta tarea.

En cuanto al anonimato de los usuarios en las transacciones, se suele interpretar como el uso de un sistema para asegurar el anonimato de los usuarios que operan en criptomonedas. Esto se debe principalmente a dos características, porque las criptomonedas internas no son Debe ser relevante y debe tener una identidad real, y porque desde una perspectiva criptográfica, la clave utilizada para realizar la transmisión no contiene la identidad real "dentro" de ella. Sin embargo, si el usuario final desea realizar un pago, deberá proporcionar cierta información de identificación a cualquier persona que brinde el servicio relacionado, por lo que su identidad (no necesariamente cierta) se asociará con la criptomoneda utilizada para el pago. Desde la perspectiva de la clave, a veces es posible inferir la verdadera identidad de la persona que la usa. Entre sus usos, las criptomonedas pueden usarse como métodos de pago para la compra de bienes y servicios en medios digitales o tiendas físicas, pueden usarse como mecanismos de inversión y convertirse en moneda de curso legal o moneda, y su valor variará. Continúe siguiendo la ley de oferta y demanda. Además, brinda garantía de cobro completo, ya que, una vez verificada cualquier operación, es irreversible.

A continuación, enumerare y describiré las que a mi juicio constituyen

las principales características técnicas distintivas de Bitcoin, para efectos de la hipótesis planteada.

Tabla 1: Principales características técnicas distintivas de Bitcoin

Digital	Las anotaciones contables y los códigos de transferencia que conforman los bitcoins son esencialmente digitales, careciendo de una masa física.
Descentralizado	La red de nodos, o computadoras conectadas entre sí *peer-to-peer*, sobre la cual opera Bitcoin, hacen de él un sistema "descentralizado". Ello implica que no tiene una ubicación especifica -ni geográfica ni virtual- debido a la naturaleza P2P de su sofware.
Autocontenido	El uso de una moneda propia es la que caracteriza a Bitcoin como un sistema "autocontenido". Ello se opone a sistemas de pagos que no cuentan con monedas nativas, sino que se valen de una externa a ellos. Lo anterior implica una novedosa fusión conceptual entre la moneda y el sistema de pagos que la contiene.
Criptográfico	El uso de Bitcoin de técnicas criptográficas para asegurar su integridad lo caracterizan como uno "criptográfico". La técnica especifica empleada por Bitcoin sería la de *criptográfica de llave pública*.
Irreversible	Me refiero a la irreversibilidad de sus transacciones. Una transacción ya confirma es imposible de revertir.
Cuasi anónimo	Dado que no requiere proporcionar datos de identificación, el uso de Bitcoin es en principio anónimo.

Fuente: Elaboración propia

2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

2.3.1 Las criptomonedas

Actualmente, podemos dividir las criptomonedas que existen en el mercado en dos categorías principales: Bitcoin y altcoins. Bitcoin es la primera moneda virtual convertible descentralizada, la primera criptomoneda y la moneda virtual de mayor éxito en el mercado. Como cualquier moneda, se utiliza para intercambiar bienes y servicios y transferir valor de una persona a otra. Sin embargo, tiene las características de criptomoneda que ya hemosmencionado, lo que la hace destacar entre otras monedas.

Consisten en secuencias alfanuméricas únicas que no están

conectadas a sistemas personales, lo que permite venderlas digitalmente entre usuarios con un alto grado de anonimato. Son unidades monetarias que se pueden canjear por un valor específico, comprar o canjear por dólares estadounidenses, euros y otras monedas legales o virtuales, solo porque los usuarios individuales están dispuestos a pagar por ellas. Cualquiera puede descargar software gratuito de código abierto desde el sitio web para enviar, recibir y almacenar bitcoins, así como monitorear sus transacciones, que están disponibles públicamente en el libro mayor compartido y están identificadas por direcciones bitcoin. Los usuarios también pueden obtener estas direcciones de intercambios o servicios de billetera en línea, que funcionan como cuentas.

El límite de creación de esta criptomoneda es de 21 millones de unidades. Altcoin es una combinación de las palabras "alternativa" y "monedas". Por lo tanto, se puede traducir literalmente como "moneda alternativa". El término Altcoins se refiere a las criptomonedas derivadas del código fuentede Bitcoin, lo que tienen en común es que son sistemas de moneda virtual diferentes a Bitcoin y tienen diferentes principios de implementación.

Usan su propia cadena de bloques, su propia red P2P o peer-to-peer. Algunas altcoins también usan diferentes algoritmos de minería de Bitcoin. Algunas de las Altcoins que podemos mencionar incluyen Ethereum, Litecoin, Ripple, Dash, son una de las variedades más populares en la actualidad.

2.3.2 Tecnología financiera

El impacto de las nuevas tecnologías junto con los nuevos modelos

de negocio está cambiando la industria del sector financiero. Estos nuevos miembros que compiten con las instituciones financieras tradicionales y desafían sus modelos comerciales se llaman FINTECH, que es el acrónimo en inglés de tecnología financiera. Estas nuevas empresas innovadoras han introducido modelos comerciales disruptivos a través de su bajo costo y funcionalidad que pueden utilizar nuevas tecnologías para entregar productos y servicios de manera más efectiva. Pero los beneficios no solo dependen de la efectividad. También amplían el acceso de las personas a un sistema financiero más democrático, transparente y menos exclusivo (Banco Interamericano de Desarrollo y Finnovista, 2017).

Los principales fintech aparecieron después de la crisis económica (2008- 2009) debido a los bancos y los frágiles sistemas regulatorios bancarios de Estados Unidos y la Unión Europea que cambiaron por completo el panorama financiero, muchos bancos se declararon en quiebra y crisis financieras. Se han implementado regulaciones financieras más estrictas, lo que ha generado un alto nivel de desempleo. Muchas personas que han sido despedidas a lo largo de los años se han vinculado con desarrolladores de software para formar empresas fintech (El Comercio, 2018).

Por otro lado, una de estas innovaciones tecnológicas es la criptomoneda. Esta criptomoneda se ha vuelto cada vez más popular, principalmente en tres campos de tecnología financiera: la negociación de activos financieros o la promoción de transacciones de cambio de moneda virtual, el campo de pago y la reflexión. La conveniencia de realizar pagos directamente entre personas y empresas sin intermediarios finalmente se

materializa en el segmento de contratos inteligentes, cuyos acuerdos técnicos promueven, aseguran, fortalecen y ejecutan contratos de manera transparente (Banco Interamericano de Desarrollo y Finnovista, 2017).

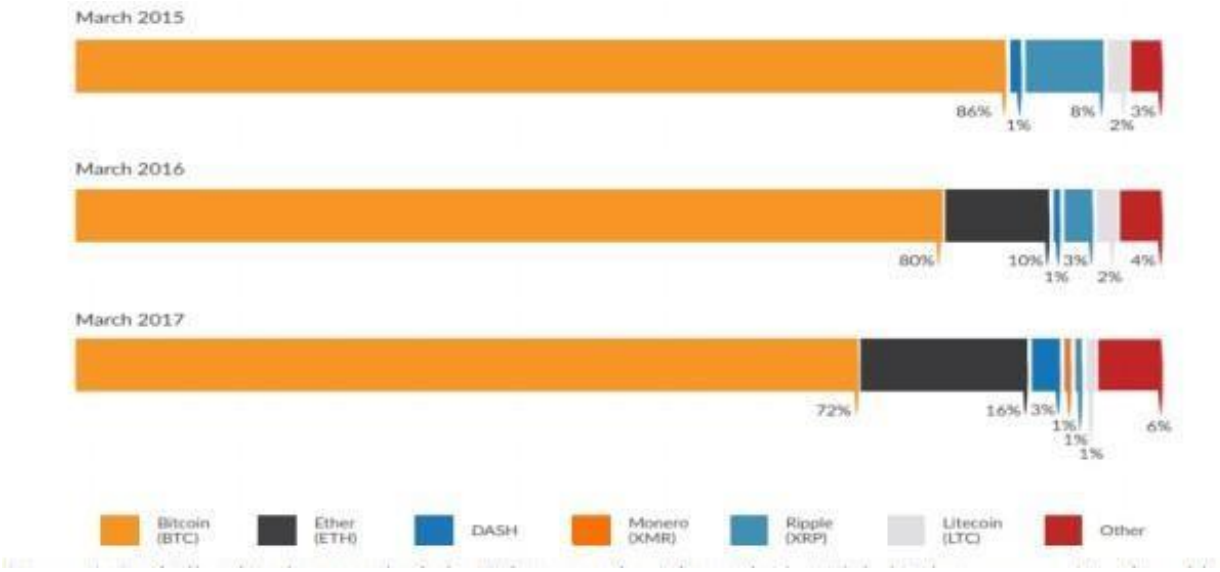
2.3.3 Dinero virtual

Para entender qué es dinero virtual es necesario comprender que es el dinero digital o electrónico. El dinero digital o electrónico es un medio de intercambio monetario con cualquier divisa del mundo que se realiza por un medio electrónico y es regulado por las entidades financieros de cada país, por ejemplo: las tarjetas de crédito y débito, PayPal y las transferencias electrónicas. Por el contrario, el dinero virtual es aquello que solo existe en su formato digital, no está regulado, habitualmente lo controlan sus creadores y es aceptado por miembros de una comunidad virtual específica, ejemplo de ello son las divisas que se utilizan en los videojuegos para comprar objetos virtuales (Rotman, 2014). Las criptomonedas son un tipo de moneda virtual que se pueden clasificar de acuerdo con su nivel de innovación y nacen en el año 2009 con la creación de la Bitcoin. Algunas criptomonedas son prácticamente una variación de la Bitcoin donde simplemente varían algunos parámetros como, por ejemplo: el tiempo de espera de introducir la criptomoneda a la red, contar con su propio esquema de emisiones, entre otras. Estas criptomonedas muestran poca innovación y a menudo se les conoce como Altcoins. Por otro lado, tenemos varias criptomonedas que tienen algunos atributos de la Bitcoin, pero presentan características innovadoras como nuevos mecanismo de consenso para introducirse en la red (proof-ofstake), su propia Blockchain (sistemas de redes donde se conectan los participantes de la red) y una mejor

funcionalidad de la descentralización de plataformas virtuales mediante contratos inteligentes (smart contract), los cuales aseguran el cumplimento y ejecución de los acuerdos registrados entre dos o más partes, ejemplos de este tipo de criptomonedas son: Ethereum, Peercoin y Zcash (Hileman & Rauchs,2017).

A continuación, en la figura 1 se presenta las criptomonedas con mayor capitalización de mercado de los tres últimos años.

Figura 1: Capitalización de mercado de las criptomoneda



Aunque la Bitcoin sigue siendo la criptomoneda dominante en términos de capitalización de mercado, las otras criptomonedas cada vez tienen mayor representación en el mercado conforme pasen los años. Como se observa en la figura 1 la capitalización bursátil de la Bitcoin era del 86% del mercado total de criptomonedas en marzo del 2015, el cual se reduce al 72% a partir de marzo del 2017 debido al crecimiento de otras criptomonedas como Ethereum (ETH). ETH es una plataforma descentralizada que presenta su propia programación, salió al mercado oficialmente en el año 2015, y se ha establecido como la segunda

criptomoneda más grande. Ethereum ha atraído un gran interés de muchos desarrolladores y actores institucionales, produciendo un incremento de su participación de mercado al 16% para mediados del 2017 (Hileman & Rauchs, 2017). Las criptomonedas como DASH, tercer lugar en capitalización de mercado, se caracterizan por utilizar el 10% de sus ingresos para financiar diferentes proyectos y compartir las recompensas de crear bloques (estructuras que agrupan transacciones pendientes de 6 confirmar) entre los mineros y los participantes de su red; mientras que las criptomonedas como el MONERO (XMR) se diferencian por tener transacciones confidenciales. Ambas criptomonedas aparecieron en el mercado a principios del 2014 y se han vuelto cada vez más populares, constituyendo un 4% de la capitalización total del mercado de criptomonedas centrándose en la privacidad de sus participantes y alcanzando un crecimiento más significativo en términos de precio hacia mediados del año 2016 (Hileman & Rauchs, 2017). Por otro lado, la criptomoneda RIPPLE (XRP) que cuenta con su propio consenso de aprobación de bloques (protocolo), utilizado por grandes instituciones como bancos y negocios dedicados a servicios financieros, cuenta con una pequeña participación de mercado junto con la criptomoneda LITECOIN (LTC), lanzada en el año 2011 y posee algunos de los conceptos similares al de la Bitcoin (Hileman & Rauchs, 2017).

2.3.4 El Anonimato en Bitcoin

En comparación con los métodos de pago tradicionales, la moneda virtual convertible permite que ambas partes de una transacción sean más anónimas. Por lo general, las transacciones entre sus usuarios son sin contacto y anónimas a priori. Esto último se debe a que el SMV descentralizado se puede utilizar sin proporcionar ningún dato de identificación del usuario. Sin embargo, dada la aparición de tecnologías que descubren la identidad de los usuarios en una transacción determinada, este anonimato no puede garantizarse.

2.3.5 Anonimato y Pseudoanonimato

Según Grinberg, las transacciones son consideradas anónimas porque, aunque estos son públicos, nada vincula al individuo u organización a la "cuenta" identificada en la transacción. Recuerde que en el sistema Bitcoin, el equivalente a una cuenta bancaria es la clave o dirección pública de Bitcoin, y Bitcoin se puede obtener fácilmente en cantidades ilimitadas sin proporcionar ningún dato de identificación. Las direcciones y transacciones realizadas se publican en la cadena de bloques. Según otros autores, La transacción no será verdaderamente anónima, sino "pseudoanónima". Para Lam, Esto se debe al hecho de que las transacciones son de acceso público, lo cual es un "error común" al restringir Bitcoin como moneda anónima. Pero Lam ha olvidado que, aunque la transacción es pública, no necesita estar asociada con una identidad del mundo real.

Luther, en tanto, Cree que el Bitcoin permite transacciones "cuasi anónimas", porque, aunque la cadena de bloques proporciona un registro

público de transacciones pasadas, estas transacciones ocurren entre direcciones públicas de no usuarios y los usuarios no tienen que revelar ninguna información posible que permita su reconocimiento.

Creo que para determinar por qué son seudónimos o cuasi anónimos, se debe distinguir el hecho de que no es necesario vincular la información personal del usuario para realizar transacciones, es decir, el sistema es inherentemente anónimo porque la transacción es potencialmente vinculable al usuario. La información personal puede eventualmente ser identificada, es decir, son "desanonimizados" externamente".

2.3.6 Legalidad de las criptomonedas

Desde el aumento de usuarios de criptomonedas, las regulaciones en todo el mundo, incluido Chile, se deben principalmente a factores de riesgo de uso fraudulento, como el uso fraudulento a través del lavado de dinero en Estados Unidos y otros países. Los fondos y su uso en la compra y venta de productos ilegales como Silk Road también han aumentado el fraude, el robo, los ataques informáticos y las pérdidas de criptomonedas que sufren los usuarios y las plataformas de todo el mundo Actualmente se pueden plantear distintas soluciones en materia de regulación, en general muy pocos países han declarado que la criptomoneda es ilegal. Sin embargo, esto no significa que sean "moneda de curso legal", hasta ahora solo Japón los ha llamado Bitcoin. Sin embargo, el hecho de que no sean de curso legal no significa que no puedan utilizarse para realizar las diversas operaciones o transacciones que mencionamos anteriormente, solo significa que los consumidores no están protegidos y que es completamente gratuito utilizarlos como método de pago decidido.

Algunas jurisdicciones aún están pensando en los pasos que deberían tomar para establecer un marco regulatorio que las afecte. Hay varios enfoques: algunos países más pequeños, como Bolivia, han cuestionado la legalidad de las criptomonedas al hacer declaraciones audaces, mientras que agencias gubernamentales más grandes como la Unión Europea han adoptado un enfoque cauteloso para regular las criptomonedas.

Criptomoneda, y hay varias iniciativas en curso para involucrar a los participantes del sector en la redacción de leyes que los beneficien.

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis general

Existe evasión tributaria por el uso de la moneda virtual bitcoin en el departamento de Ucayali

2.4.2 Hipótesis especificas

- Existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.
- El Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.
- El medio de pago mediante la moneda virtual bitcoin se encuentra incorporado en la legislación del derecho tributario en el año 2021

2.5 VARIABLES

Variable Independiente

- EVASIÓN TRIBUTARIA

Variable Dependiente

- INCORPORACIÓN A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

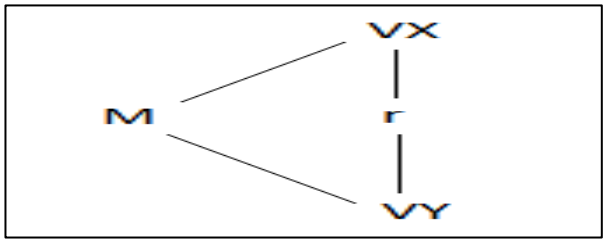
CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Según los objetivos y las hipótesis establecidas en esta investigación, el estudio se ha direccionado a través del diseño descriptivo correlacional, lo cual va a permitir determinar si existe evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

Figura 2: Esquema del diseño de investigación



Donde:

M = Muestras tomadas para encuestadas.

Variable 01: Evasión tributaria

Variable 02: Incorporación a la legislación tributaria

r = Relación de asociación de correlación

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

La población de estudio para el tema de la evasión tributaria del Bitcoin en Ucayali incluye a todas las personas que utilizan criptomonedas en la región, desde inversores y comerciantes hasta usuarios ocasionales. Es importante llevar a cabo estudios en esta población para entender mejor el problema y encontrar soluciones efectivas.

3.2.2 Muestra

Muestreo aleatorio simple: se seleccionó al azar un número determinado de personas o empresas que utilizan Bitcoin en la región de Ucayali. Este tipo de muestreo es útil cuando se desea obtener una muestra representativa de la población de estudio.

Tabla 2: Muestra de personas seleccionas al azar

N°	Población	Muestra
01	200 usuarios (conformado por abogados y ciudadanos comerciantes)	90 usuarios (conformado por abogados y ciudadanos comerciantes)

Fuente: Elaboración propia

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Aplicaremos las principales técnicas tales como la encuesta, la observación sistemática, y el análisis del contenido. Para la técnica de la encuesta se utilizará un cuestionario de 20 preguntas (cerradas).

3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de datos como la encuesta, se procedió al conteo y el análisis respectivo a través de la estadística descriptiva simple, la frecuencia y el porcentaje; pasándose a realizar la interpretación a partir de nuestro marco teórico y de los mismos resultados para este proceso utilizamos las tablas y gráficos en forma de barras.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

En esta parte comenzaremos por llevar a cabo el estudio descriptivo de los resultados obtenidos luego de procesar los datos obtenidos en el software SPSS, se registró los datos obtenidos de ambas variables de estudio y se lograron los siguientes resultados:

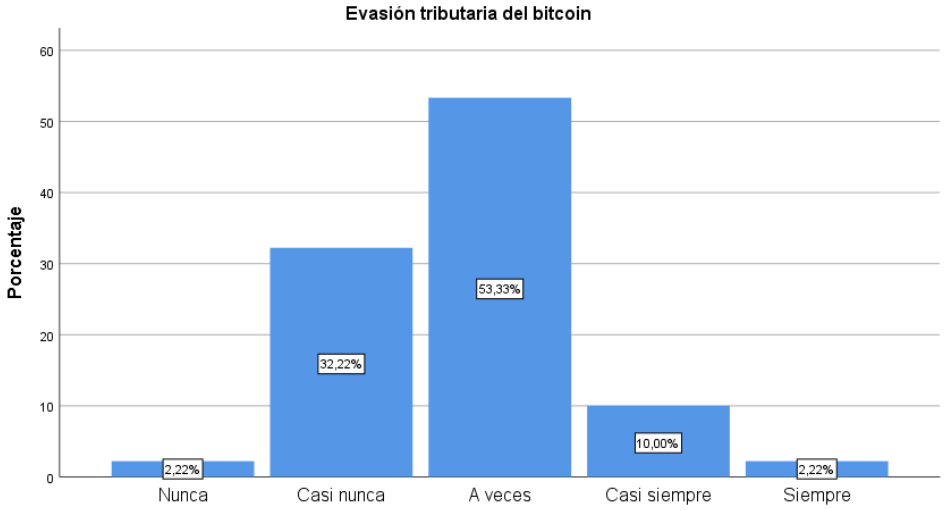
Tabla 3: Evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Nunca	2	2,22
Casi nunca	29	32,22
A veces	48	53,33
Casi siempre	9	10,00
Siempre	2	q2,22
Total	90	100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Evasión tributaria.

Fuente: Elaboración propia

Figura 3: Evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago



Interpretación:

Alcanzamos a observar que la evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago nunca influye en 2,22%, la evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago casi nunca influye en 32,22%, la evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago a veces influye en 53,33%, la evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago casi siempre influye con 10,00% y la evasión tributaria como medio de pago del Bitcoin siempre influyen con 2,22%.

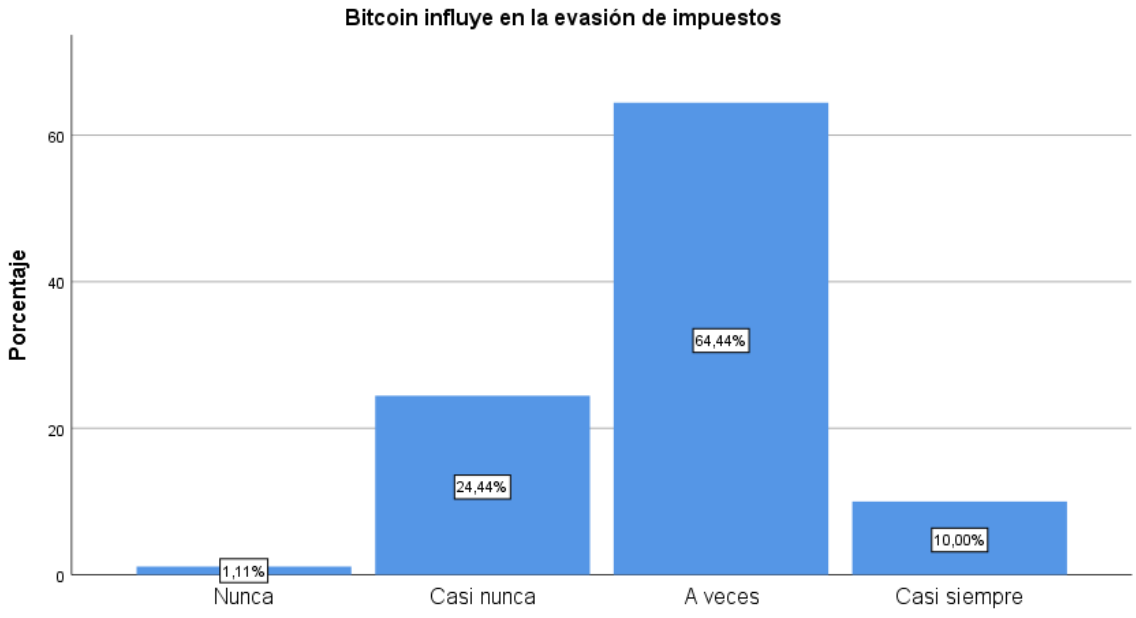
Tabla 4: Bitcoin influye en la evasión de impuestos

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1,11
Casi nunca	22	24,44
A veces	58	64,44
Casi siempre	9	10,00
Total	90	100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Evasión tributaria.

Fuente: Elaboración propia

Figura 4: Bitcoin influye en la evasión de impuestos



Interpretación:

Alcanzamos a observar que el Bitcoin nunca influye en la evasión de impuestos con 1,11%, el Bitcoin casi nunca influye en la evasión de impuestos influye con 24,44%, el Bitcoin a veces influye en la evasión de impuestos con 64,44% y el Bitcoin casi siempre influye en la evasión de impuestos con 10,00%.

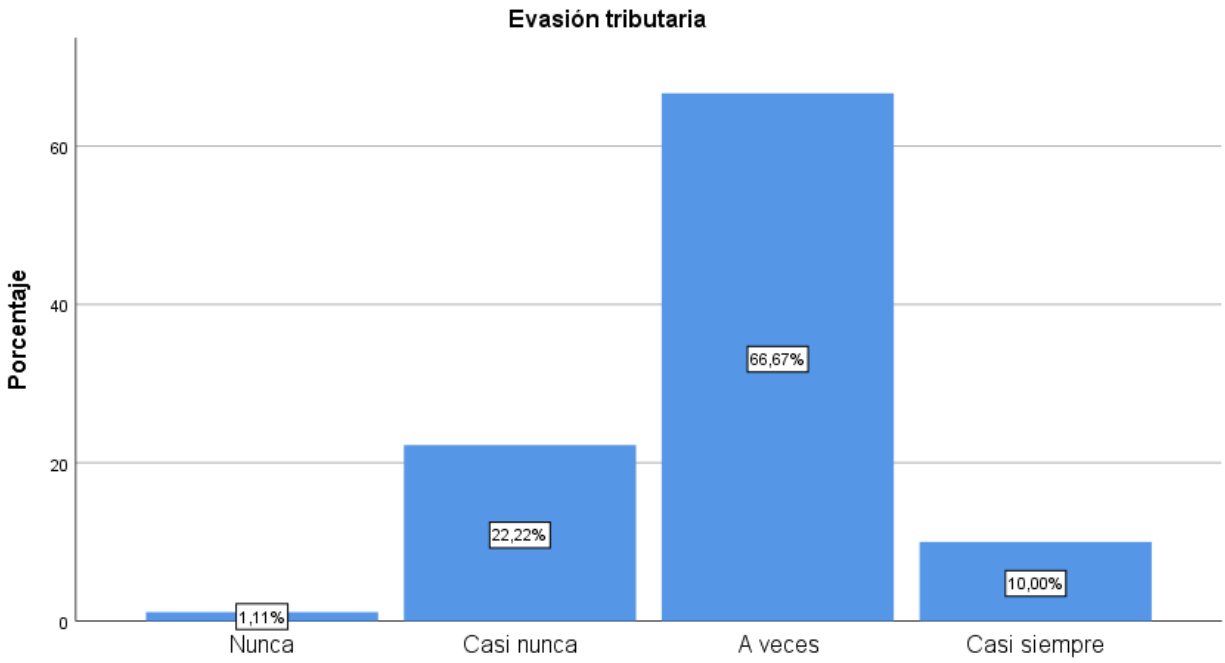
Tabla 5: Evasión tributaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Nunca	1	1,11
Casi nunca	20	22,22
A veces	60	66,67
Casi siempre	9	10,00
Total	90	100,0

Nota: Correspondiente a la variable Evasión tributaria.

Fuente: Elaboración propia

Figura 5: Evasión tributaria



Interpretación:

Alcanzamos a observar que nunca se da la Evasión Tributaria con 1,11%, casi nunca se da la Evasión Tributaria con 22,22%, a veces se da la Evasión Tributaria con 66,67% y, por último, casi siempre se da la Evasión Tributaria con 10,00%.

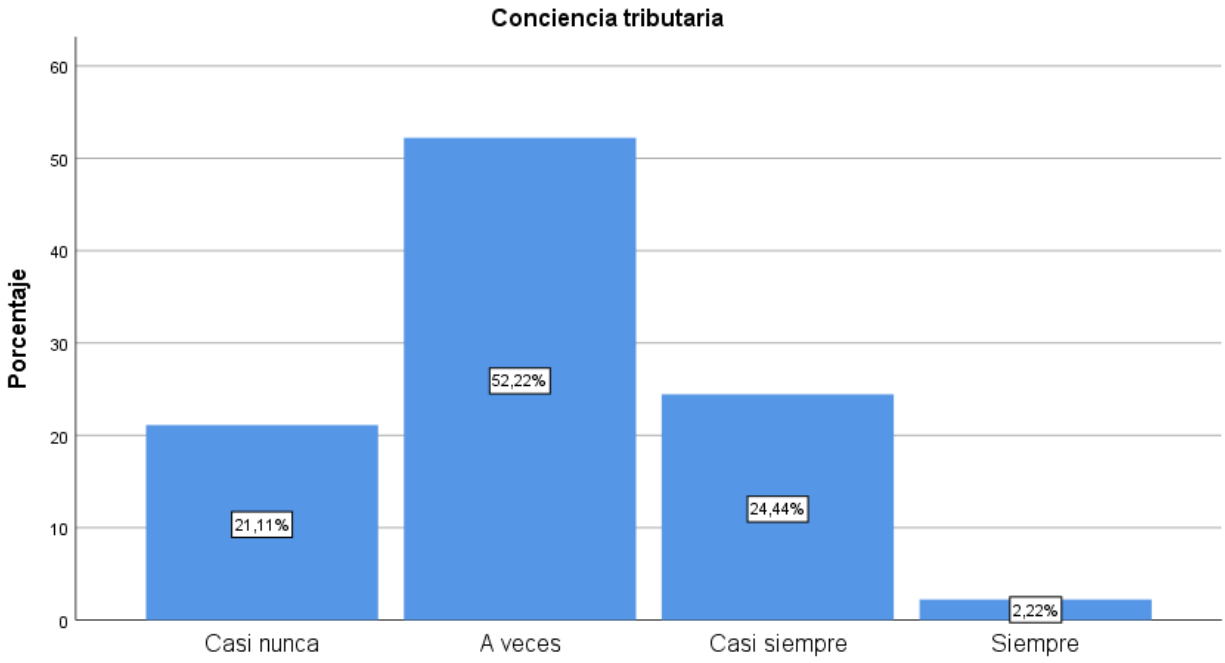
Tabla 6: Conciencia tributaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	19	21,11
A veces	47	52,22
Casi siempre	22	24,44
Siempre	2	2,22
Total	90	100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Incorporación a la legislación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

Figura 6: Conciencia tributaria



Interpretación:

Alcanzamos a observar que la Conciencia Tributaria casi nunca influye con 21,11%, la Conciencia Tributaria a veces influye con 52,22%, la Conciencia Tributaria casi siempre influye con un porcentaje de 24,44%, la Conciencia Tributaria siempre influye con 2,22%.

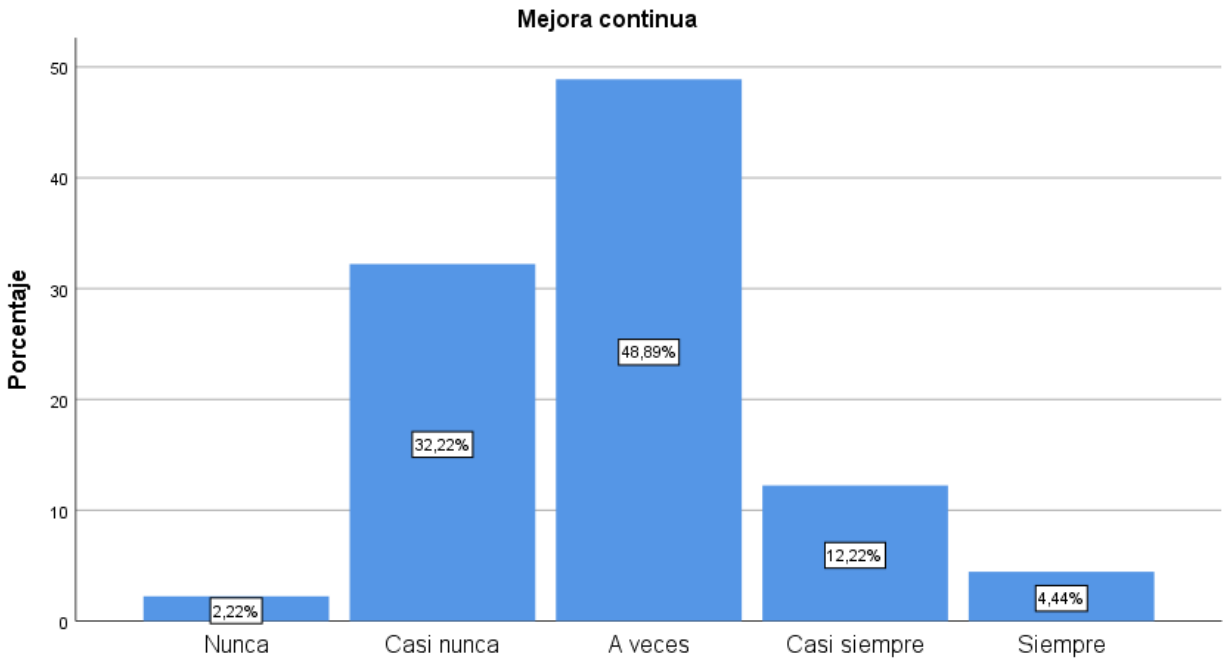
Tabla 7: Mejora continua

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Nunca	2	2,22
Casi nunca	29	32,22
A veces	44	48,89
Casi siempre	11	12,22
Siempre	4	4,44
Total	90	100,0

Nota: Dimensión correspondiente a la variable Incorporación a la legislación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

Figura 7: Mejora continua



Interpretación:

Alcanzamos a observar que la Mejora continua nunca influye con 2,22%, la Mejora continua casi nunca influye con un 32,22%, la Mejora continua a veces es eficaz con 48,89%, la Mejora continua casi siempre es eficaz con 12,22% y la Mejora continua siempre es eficaz con 4,44%.

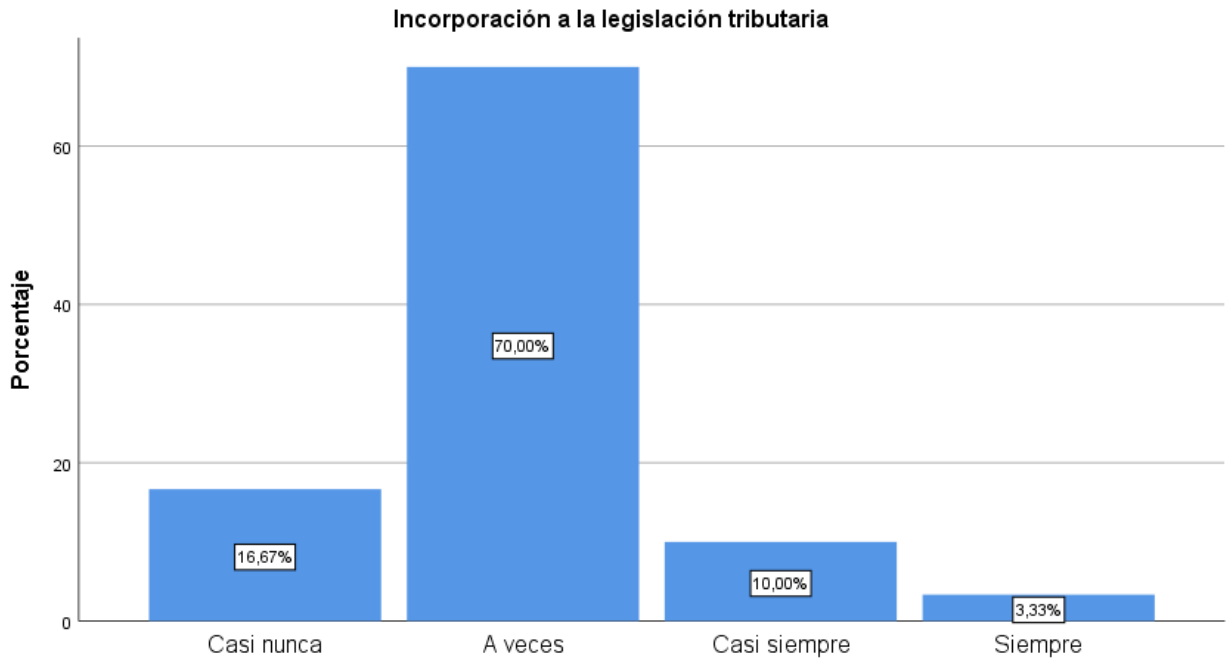
Tabla 8: Incorporación a la legislación tributaria

Niveles	Frecuencia	Porcentaje acumulado
Casi nunca	15	16,67
A veces	63	70,00
Casi siempre	9	10,00
Siempre	3	3,33
Total	90	100,0

Nota: Correspondiente a la variable Incorporación a la legislación tributaria.

Fuente: Elaboración propia

Figura 8: Incorporación a la legislación tributaria



Interpretación:

Alcanzamos a observar que la incorporación a la legislación tributaria casi nunca influye con 16,67%, la incorporación a la legislación tributaria a veces influye con 70,00%, la incorporación a la legislación tributaria casi siempre influye con 10,00% y la incorporación a la legislación tributaria siempre influye con un porcentaje de 3,33%.

Hipótesis general de la investigación:

Ho: Existe evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021

Hi: No existe evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021

Tabla 9: Nivel de correlación entre Evasión tributaria y la Incorporación a la legislación tributaria

Variable			Evasión tributaria	Incorporación a la legislación tributaria
Rho de Spearman	Evasión tributaria	Coeficiente de correlación	1000	,694**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	90	90
	Incorporación a la legislación tributaria	Coeficiente de correlación	,694**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	90	90

Interpretación:

En la tabla, se observa que al contrastar la variable 1 Evasión tributaria, se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.694 con p-valor = 000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, existe evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

A continuación, se analizaron las hipótesis específicas que se detallan como sigue:

Hipótesis específica 1:

Ho: Existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

Hi: No existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

Tabla 10: Nivel de correlación entre Evasión tributaria del bitcoin y la Incorporación a la legislación tributaria

Variable			Evasión tributaria del bitcoin	Incorporación a la legislación tributaria
Rho de Spearman	Evasión tributaria del bitcoin	Coeficiente de correlación	1000	,917**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	90	90
	Incorporación a la legislación tributaria	Coeficiente de correlación	,917**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	90	90

Interpretación:

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión 1 Evasión tributaria del bitcoin se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.917 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, Existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

Hipótesis específica 2:

Ho: El Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

Hi: El Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

Tabla 11: Nivel de correlación entre el Bitcoin influye en la evasión de impuestos y la Incorporación a la legislación tributaria

	Variable		Bitcoin influye en la evasión de impuestos	Incorporación a la legislación tributaria
Rho de Spearman	Bitcoin influye en la evasión de impuestos	Coeficiente de correlación	1000	,845**
		Sig. (bilateral)		,000
		N	90	90
	Incorporación a la legislación tributaria	Coeficiente de correlación	,845**	1000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	90	90

Interpretación:

En la tabla, se observa que al contrastar la dimensión 2 Bitcoin influye en la evasión de impuestos se obtiene un coeficiente Rho de Spearman de 0.845 con p-valor = 0.000 (sig. bilateral) siendo una correlación positiva alta, por lo que se acepta la hipótesis planteada de la investigación. En conclusión, El Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

4.2 DISCUSIÓN

Esta investigación titulada evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

En cuanto a los resultados de la variable 1 Evasión tributaria, el 66,67 % señalaron que a veces influye (ver tabla 3) y en cuanto a la variable 2 Incorporación a la legislación tributaria, se encuentra en la escala de a veces con un 70,00% (ver tabla 6), así mismo en cuanto a la relación entre dichas variables fue de positiva alta y se tuvo la aceptación de la hipótesis planteada

de la investigación debido a que el coeficiente Rho de Spearman fue de 0.694 con un p-valor de 0.000, lo cual nos da como conclusión que Hubo evasión tributaria del Bitcoin en Ucayali para poderse aplicar en la incorporación a la legislación Tributaria 2021.

En cuanto a los resultados de la dimensión 1 Evasión tributaria del bitcoin, el 53,33% (ver tabla 1) señaló que a veces influye y en cuanto a la variable 2 Incorporación a la legislación tributaria, se encuentra en la escala de a veces con un 70,00% (ver tabla 6), así mismo en cuanto a la relación de la dimensión 1 y la variable 2 es de positiva moderada, por lo que se tuvo la aceptación de la hipótesis planteada de la investigación debido a que el coeficiente Rho de spearman fue de 0.917 con un p-valor de 0.000 (Ver tabla 08), lo cual nos da como conclusión que Existe evasión tributaria del Bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

En cuanto a los resultados de la dimensión 2 Bitcoin influye en la evasión de impuestos, el 64,44% (ver tabla 2) señaló que a veces influye y en cuanto a la variable 2 Incorporación a la legislación tributaria, se encuentra en la escala de a veces con un 70,00% (ver tabla 6), así mismo en cuanto a la relación de ambas variables fue de positiva moderada y se tuvo la aceptación de la hipótesis planteada de la investigación debido a que el coeficiente Rho de spearman fue de 0.845 con un p-valor de 0.000 (Ver tabla 09), lo cual nos da como conclusión que Ha influido el Bitcoin en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Existe evasión tributaria por el uso de la moneda virtual bitcoin en el departamento de Ucayali, de manera que se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 0.694 aprobando nuestra hipótesis, siendo una correlación positiva alta.
- Existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021, de manera que su correlación es de positiva moderada, porque dentro de los resultados de nuestra investigación se obtuvo un coeficiente Rho de Spearman de 917, aprobando por completo nuestra hipótesis.
- El Bitcoin influye en la evasión de impuestos, el 64,44% (ver tabla 2) señaló que a veces influye y en cuanto a la variable 2 Incorporación a la legislación tributaria, se encuentra en la escala de a veces con un 70,00% (ver tabla 6), así mismo en cuanto a la relación de ambas variables fue de positiva moderada y se tuvo la aceptación de la hipótesis planteada.
- El medio de pago mediante la moneda virtual bitcoin no se encuentra incorporado en la legislación del derecho tributario en el año 2021, cuenta con una correlación positiva moderada, porque dentro de los resultados de nuestra investigación se logró un coeficiente Rho de Spearman de 0.845.

5.2 RECOMENDACIONES

- Se recomienda monitorear las transacciones, las autoridades tributarias en Ucayali deben monitorear de cerca las transacciones en criptomonedas para detectar la evasión tributaria. Esto podría incluir el uso de tecnologías de análisis de datos para rastrear patrones de transacciones sospechosas o no declaradas. Las autoridades también pueden establecer mecanismos para que los contribuyentes informen voluntariamente sobre sus transacciones en criptomonedas.
- Se recomienda firmar acuerdos internacionales de intercambio de información, el Perú puede establecer acuerdos de intercambio de información con otros países para rastrear transacciones de criptomonedas que cruzan las fronteras. Esto ayudaría a detectar y evitar la evasión tributaria relacionada con el bitcoin y otras criptomonedas.
- Se recomienda incentivar el uso de servicios de pago electrónicos, las autoridades tributarias pueden incentivar a los contribuyentes a utilizar servicios de pago electrónicos regulados y transparentes en lugar de utilizar criptomonedas como el bitcoin. Estos servicios proporcionan una forma más fácil y transparente de hacer transacciones comerciales y cumplir con las obligaciones tributarias.
- Se recomienda establecer una política de sanciones claras, las autoridades tributarias deben establecer una política de sanciones clara y bien definida para aquellos que evaden impuestos a través del uso de criptomonedas. Esto incluiría multas y sanciones financieras que sean proporcionales al grado de evasión tributaria cometido. Una política clara de sanciones disuadirá a los contribuyentes de evadir impuestos y garantizará un cumplimiento tributario más efectivo.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Andrea_87. (2019). Blog Bolsa de Valores Lima (BVL) MERCADO AL DIA. Obtenido de https://www.rankia.pe/blog/bvl-mercado-al-dia/4183097-empresas-que-aceptan-pagos-bitcoin-peru

Arce Castelo, J. R. (2019). Propuesta para mejorar la confianza en el uso del Bitcoin como medio de pagoen las empresas peruanas 2019. Lima.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Finnovista. (2017). FINTECH: Innovaciones que no sabías que eran de América Latina y Caribe. Recuperado de: https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8265/FINTECH-Innovacionesqueno-sabias-que-eran-de-America-Latina-y-Caribe.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Baraona, P. E. (2015). El PESo dE BitCoin. ARQ, 1-12.

Campos, G. (2015). Bitcoin: consequências jurídicas do desenvolvimento da moeda virtual. Revista Brasileira de Direito, 11(2), 77–84. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5379217.pdf

Chavarri & Chirihuana (2018). La evasión fiscal y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de empresas prestadoras de servicios de la provincia de coronel portillo. Tesis para optar el título profesional de contador público. http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/3758/000003349T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Diario El Comercio (2017). Bitcoin: Conoce cómo funciona la nueva moneda universal. Recuperado de https://elcomercio.pe/especial/zona-ejecutiva/tendencias/bitcoin-conoce-como-funciona-nueva-moneda-

universal-noticia-1992025

Durá, P. (2018). El bitcoin en la globalización. Colegio de Economistas de Madrid, 6-102.

El Comercio (2018). 5 fintechs peruanas que revolucionan el sistema financiero. El Comercio. Recuperado de: https://elcomercio.pe/especial/zonaejecutiva/actualidad/5-fintechs-peruanas-que-revolucionan-banca-peruana-noticia1993535

Fuertes, M. P. (2017). Servicios públicos básicos, evasión y elusión tributaria 2006-2016: impacto en las mujeres y niñas. Internacional de servicios público (isp), 19.

Gutiérrez, O. M. (2017). El bitcoin: consideraciones financieras y legales sobre su naturaleza y propuestade enfoque para su regulación. Lima.

Hileman, G. y Rauchs, M. (2017). Global Criptocurrency Benchmarking Study. University of Cambridge Judge Business School. Recuperado de: https://www.jbs.cam.ac.uk/facultyresearch/centres/alternativefinance/publications/global-cryptocurrency/#.WphLW4NubIU

KPMG (2019). Tratamiento contable de los criptoactivos – ¿Cuál es el impacto en sus estados financieros?. https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/pe/pdf/cryptoassets-accounting-tax_Espa%C3%B1ol.pdf

Moreno Sanchez, A. (2017). Consideraciones financieras y legales respecto a la naturaleza de bitcoin ypropuesta de enfoque para su regulación. Lima.

Rotman, S. (2014). El bitcoin versus el dinero electrónico. Consultative Group to Assist the Poor (CGAP). https://www.cgap.org/research/publication/bitcoin-versus-

electronicmoney

Villegas, H. (s.f.). La evasion fiscal en la argentina. buenos aires.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

"Evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021"

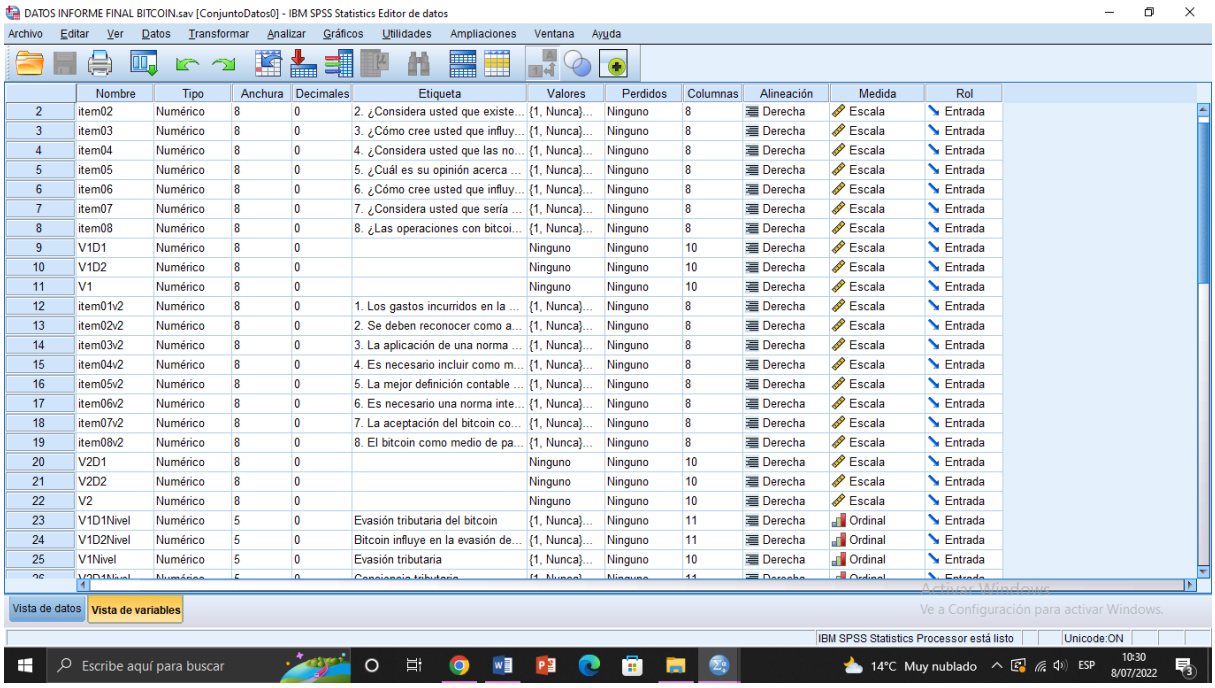
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
General: ¿Existe evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021?	General: Determinar si existe evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021	General: Existe evasión tributaria del bitcoin en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021	**Variable 1:** Evasión tributaria **Dimensiones:** Evasión tributaria del bitcoin como medio de pago Bitcoin influye en la evasión de impuestos **Variable 2:** Incorporación a la legislación tributaria **Dimensiones:** Conciencia tributaria Mejora continua	**Tipo de investigación:** Básico **Nivel:** Descriptivo correlacional **Diseño:** transversal correlacional simple. **Población:** **Muestra:** **Técnicas e instrumentos:** Ficha de análisis de expediente **Técnica de procesamiento de datos:** Estadística descriptiva, presentado en tablas y gráficos.
¿Existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021? ¿De qué manera el Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021? ¿El medio de pago mediante la moneda virtual bitcoin se encuentra incorporado en la legislación del derecho tributario en el año 2021?	Determinar si existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021. Determinar de qué manera el Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021. Determinar si el medio de pago mediante la moneda virtual bitcoin se encuentra incorporado en la legislación del derecho tributario en el año 2021.	Existe evasión tributaria del Bitcoin como medio de pago en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021. El Bitcoin ha influido en la evasión de impuestos en Ucayali y su incorporación a la legislación del derecho tributario 2021. El medio de pago mediante la moneda virtual bitcoin se encuentra incorporado en la legislación del derecho tributario en el año 2021		

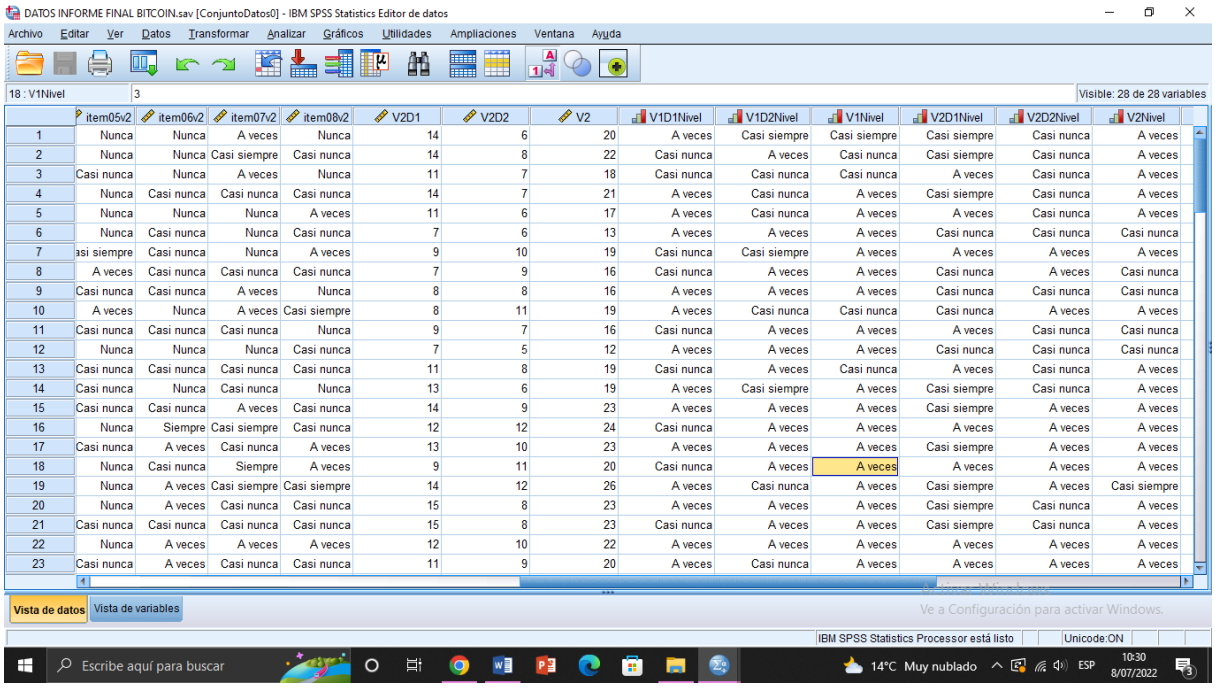
Anexo 02: Instrumento de aplicación a los usuarios (abogados, comerciantes y ciudadanos)

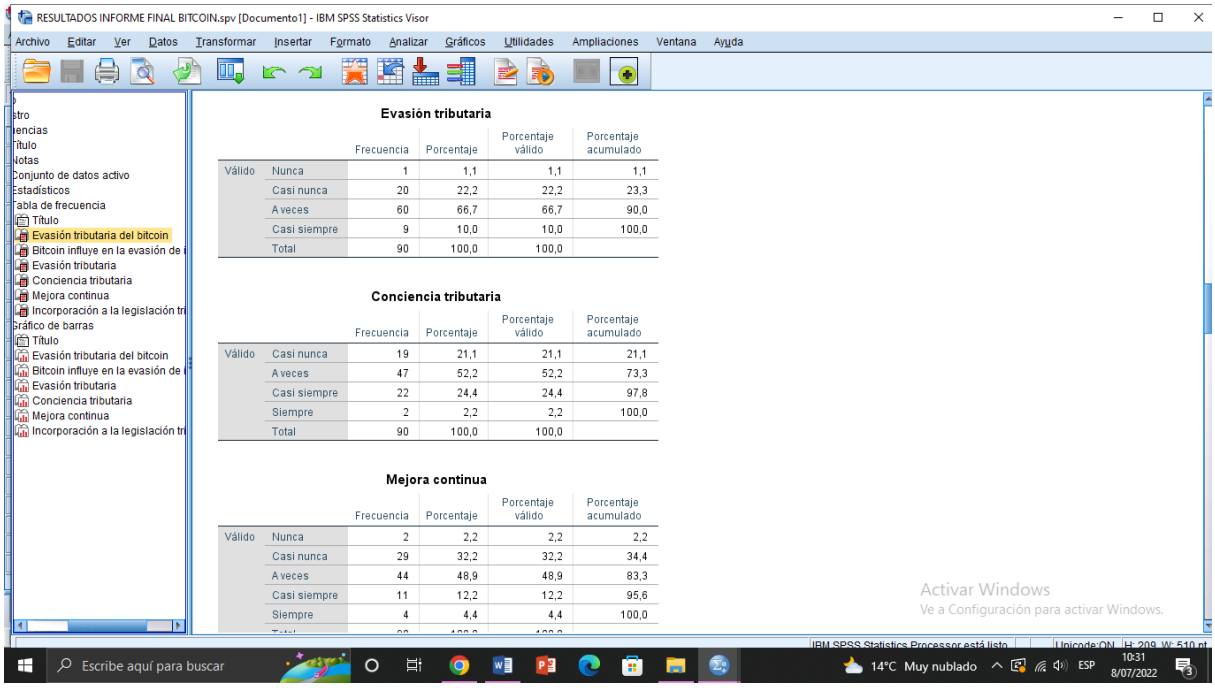
Nº	Ítems/Preguntas/Reactivos	1	2	3	4	5
	Variable: Evasión tributaria	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	Dimensión: Evasión tributaria del bitcoin					
1	¿Considera usted que el uso del bitcoin es cada vez más frecuente en nuestro país?					
2	¿Considera usted que existen barreras para la regulación del bitcoin en el país?					
3	¿Cómo cree usted que influye tributariamente el uso del bitcoin como medio de pago electrónico?					
4	¿Considera usted que las normas peruanas se encuentran desfasadas con respecto a la nueva tecnología de la era digital como es el caso de las criptomonedas?					
	Dimensión: Bitcoin influye en la evasión de impuestos					
5	¿Cuál es su opinión acerca del uso del bitcoin como medio de pago en los establecimientos comerciales?					
6	¿Cómo cree usted que influye financieramente el uso del bitcoin como medio de pago electrónico?					
7	¿Considera usted que sería complicado para una entidad que acepta como medio de pago el bitcoin la determinación del impuesto a la renta?					
8	¿Las operaciones con bitcoin como medio de pago se caracterizan por su rapidez?					

Nº	Ítems/Preguntas/Reactivos	1	2	3	4	5
	Variable: Incorporación a la legislación tributaria	Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	Dimensión: Conciencia tributaria					
1	Los gastos incurridos en la compra de bitcoins son considerados en el cálculo de la determinación del impuesto a la renta					
2	Se deben reconocer como adiciones las transacciones con bitcoins					
3	La aplicación de una norma generaría cambios positivos en el tratamiento tributario del impuesto a la renta.					
4	Es necesario incluir como medio de pago valido el bitcoin en nuestra normativa tributaria.					
	Dimensión: Mejora continua					
5	La mejor definición contable para el bitcoin es como un activo intangible.					
6	Es necesario una norma internacional de información financiera para determinar las incidencias contables del bitcoin en los establecimientos comerciales.					
7	La aceptación del bitcoin como medio de pago impacta significativamente en la rentabilidad de los negocios.					
8	El bitcoin como medio de pago es altamente volátil.					

Anexo 03: Instrumentos de aplicación






RESULTADOS INFORME FINAL BITCOIN.spv [Documento1] - IBM SPSS Statistics Visor
Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda
Título
Evasión tributaria del bitcoin
Bitcoin influye en la evasión de
Evasión tributaria
Conciencia tributaria
Mejora continua
Incorporación a la legislación tri
Título
Evasión tributaria del bitcoin
Bitcoin influye en la evasión de
Evasión tributaria
Conciencia tributaria
Mejora continua
Incorporación a la legislación tri
Evasión tributaria
Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado
Válido Nunca 1 1,1 1,1 1,1
Casi nunca 20 22,2 22,2 23,3
A veces 60 66,7 66,7 90,0
Casi siempre 9 10,0 10,0 100,0
Total 90 100,0 100,0
Conciencia tributaria
Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado
Válido Casi nunca 19 21,1 21,1 21,1
A veces 47 52,2 52,2 73,3
Casi siempre 22 24,4 24,4 97,8
Siempre 2 2,2 2,2 100,0
Total 90 100,0 100,0
Mejora continua
Frecuencia Porcentaje Porcentaje válido Porcentaje acumulado
Válido Nunca 2 2,2 2,2 2,2
Casi nunca 29 32,2 32,2 34,4
A veces 44 48,9 48,9 83,3
Casi siempre 11 12,2 12,2 95,6
Siempre 4 4,4 4,4 100,0
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Escribe aquí para buscar
14°C Muy nublado
ESP
10:31
8/07/2022

Anexo 04: Encuestas aplicadas







